



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



RESOLUCIÓN No.40

INDICANDO EL INICIO PROCESO ELABORACIÓN DEL CMD, REGLAMENTO INTERNO DEL CMD Y ELABORACIÓN DEL PMD.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Publico, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestario, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso mas efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios en su articulo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el sistema Nacional de planificación e Inversión publica y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, el cual están sujetos todos los organismos del sector publico, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

El Concejo Municipal de Villa Montellano. Vista la Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios-

• Residencial Monte Bravo, Villa Montellano, Puerto Plata • Teléfono: (809) - 574 - 0172



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

Vista la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el inicio de la reestructuración del concejo de Desarrollo Municipal

SEGUNDO: Aprobar la actualización de la del plan Municipal de Desarrollo de Villa Montellano 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiara la gestión municipal en el periodo señalado.

TERCERO: Aprobar el reglamento interno de función interno del consejo de Desarrollo Municipal.

CUARTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en la sala capitular del Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2025.

Licda. DOLORES LANTIGUA

Presidenta



Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA

Secretaria Municipal



• Residencial Monte Bravo, Villa Montellano, Puerto Plata • Teléfono: (809) - 574 - 0172